

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA OTEIMA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ACUERDO N° CGU003-13

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LOS PREMIOS Y ESTÍMULOS, A LOS DOCENTES ADMINISTRATIVOS Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA OTEIMA

El Consejo General Universitario, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial de las que le confiere el Artículo 7 literal b, d y e.

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Universidad reconocerle a los miembros de la institución, que se hayan destacado en el cumplimiento de sus deberes y derechos.

Que los premios y estímulos, se constituyen en la motivación para que todos los miembros de la universidad, tratemos de superarnos y mantener un sentido de pertenencia con la universidad.

Que los miembros de la institución, que se hagan merecedores a premios y estímulos, se constituyen en ejemplos dignos de imitar y fortalecen los valores culturales de la universidad.

Que los premios y reconocimientos, deben incluir a todos los estamentos de la universidad.

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar al Consejo Académico, para que establezca un sistema para seleccionar a los mejores estudiantes y profesionales, los cuales se harán merecedores a premios y estímulos

Artículo 2. Autorizar al Consejo de Investigación, para que establezca un sistema para seleccionar los mejores trabajos de investigación.

Artículo 3. Autorizar al Consejo de Administración para que establezca un sistema de evaluación que permita identificar a los mejores colaboradores administrativos.

Parágrafo 1. Los docentes que ejerzan funciones administrativas, para efectos de este reglamento, se considerarán únicamente como administrativos.



Artículo 4. La Universidad expedirá un Certificado de Honor al Mérito, a todos los docentes que hayan sido evaluados sobresalientes al final del año en curso.

Artículo 5. La Universidad certificará y acreditará todos los aportes que hagan los Profesores en programas de estudios, recursos didácticos y cualquier innovación que incida en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Artículo 6. Los Profesores que presenten propuestas de programas de Educación Continua, por derecho propio asumirán la Coordinación del programa con todos los derechos inherentes a ese cargo. Solamente con la anuencia del proponente se puede designar otro coordinador.

Artículo 7. Los estudiantes distinguidos, tendrán derecho a representar a la universidad en eventos nacionales e internacionales.

Artículo 8. Los estudiantes distinguidos, tendrán derecho a optar por becas o pasantías establecidas en convenios de la universidad.

Artículo 9. El Consejo de Investigación seleccionará los mejores trabajos de investigaciones, cuyos autores serán distinguidos por la Universidad.

Artículo 10. La Universidad se compromete dentro de sus límites presupuestarios a la publicación de los mejores trabajos de investigación.

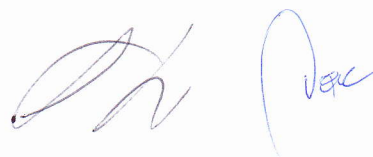
Artículo 11. Lo autores de trabajos de investigación, que en su etapa de implementación o extensión, generen algún beneficio económico, recibirán regalías por su condición de autores.

Parágrafo 2. El Consejo de Investigación, determinará la distribución de los ingresos.

Artículo 12. En los proyectos de investigación que se participe con el patrocinio de organizaciones externas, los participantes tendrán derechos a recibir honorarios, sin que ello implique una relación laboral.

Artículo 13. Los colaboradores administrativos que se hayan distinguidos por el cumplimiento de sus metas, previa evaluación, recibirán incentivos financieros al final de cada año.

Artículo 14. La Universidad promocionará en los murales y los medios de publicación, los Profesores, estudiantes y administrativos, que hayan sido distinguidos.



Artículo 15. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por parte del Consejo General Universitario y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

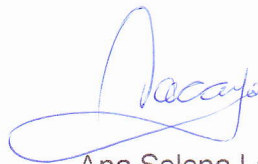
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en David, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).

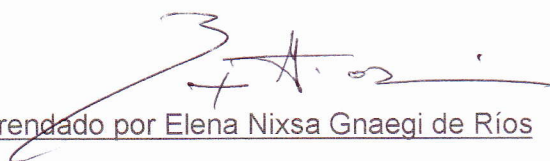
POR EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO:



Luis Antonio Ríos Espinosa
Presidente



Ana Selena Lacayo
Vocal



Refrendado por Elena Nixsa Gnaegi de Ríos